

*Suscribese en la Redaccion*  
 LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las  
 Cuatro-calles (a donde se di-  
 rijirán los avisos francos de  
 porte) d 10 rs. vn. al mes para  
 los suscriptores de esta ciudad,  
 puesto en sus casas, y 12 para  
 los de fuera franco de porte.



*En Madrid se suscribe en la*  
 libreria de Razola: *Valencia,*  
 Cabrerizo: *Barcelona,* Bergnes  
 y comp.<sup>as</sup>: *Zaragoza,* Polo: *Se-*  
*villa,* Caro: *Valladolid,* Rol-  
 dan; y en *Cádiz,* Hortal y  
 comp.<sup>as</sup>.

Sale los martes, jueves y  
 domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Secretaria del real acuerdo de la chancillería de Valladolid.*—Por D. Antonio Lopez Salazar, escribano de cámara del real y supremo consejo de Castilla, se ha comunicado al Escmo. Sr. capitán general presidente de esta real chancillería la carta-orden, que con la providencia acordada en su vista por el real acuerdo de la misma, de conformidad con lo espuesto por el fiscal de S. M. á quien se mandó pasar, son del tenor siguiente:

*Carta-orden.* —Consejo real. —Escmo. Sr. — Con real orden de 26 de abril de este año se remitió á consulta del consejo una instancia de D. Francisco María Altet y Pico, natural de la villa de Novelda en el reino de Valencia, y vecino de la ciudad de Murcia, solicitando ser admitido á examen de abogado en atención á tener ya concluida su carrera, cuya pretension le habia sido denegada por este supremo tribunal por no haber cursado en universidad ocho años escolares. Unidos al expediente diferentes ejemplares que citó el D. Francisco María Altet de escolares que en los años de 1831 y 1832 fueron admitidos á examen de abogados en el consejo sin embargo de no tener estudiados cuatro años de leyes en universidad despues del grado, y teniendo presente el plan general de estudios vigente, y las soberanas determinaciones que se han dictado para resolver las dudas que han ofrecido los casos particulares que las promovieron: en su inteligencia, y de lo manifestado en su razon por los señores fiscales, elevó el consejo á las reales manos en 18 de setiembre próximo anterior la consulta que le estaba encargada en el particular, y por real resolucion dada á ella, conforme con su parecer, que fue publicada en el mismo supremo tribunal en 22 del presente mes, y acordado su cumplimiento, ha tenido á bien determinar S. M. la REINA Gobernadora; que para ser admitidos á

examen de abogados los aspirantes justifiquen despues del grado de bachiller haber ganado los cuatro años de práctica forense, que siempre se han exigido, bien sea en academias aprobadas, matriculándose en ellas, y acreditando con la certificacion del presidente, firmada tambien por el secretario, su puntual asistencia y aprovechamiento, bien sea con la de abogado recibido con estudio abierto en pueblo donde resida chancillería ó audiencia, en que manifieste su constante asistencia á sus respectivos estudios con el mismo aprovechamiento, y que se les permita que se les cuente por primero de dichos cuatro años de práctica el quinto que deben cursar despues del grado, siempre que acrediten que simultáneamente han asistido en dicho año, bien sea á academia aprobada en los términos mencionados, bien al estudio de abogado recibido que lo tenga abierto en pueblo donde resida chancillería ó audiencia; y solamente en los que no haya ni tribunal superior ni academia aprobada les baste para acreditar la práctica únicamente de dicho primer año el haber asistido al estudio de abogado establecido en el pueblo donde estudien el referido quinto año, pues los siguientes los deberán acreditar en la manera sobredicha. De acuerdo del consejo comunico á V. E. esta soberana resolucion para que se sirva hacerla presente á esa real chancillería para su inteligencia y cumplimiento á los fines indicados, y darne aviso del recibo para su superior noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1833. — Escmo. Señor. —D. Antonio Lopez de Salazar. — Escmo. Señor capitán general presidente de la real chancillería de Valladolid.

*Providencia.* —Gúrdese, cúmplase y ejecútase cuanto se manda en la anterior carta-orden; y para que tenga efecto y llegue á noticia de los interesados, pásese copia autorizada al editor del Boletín oficial de esta provincia, como igualmente á los demas de todas las capi-

antes comprendidas en el territorio de esta chancillería, las que se dirigirán por el conducto de los corregidores de las mismas, para que en el caso de no estar aun establecidos en ellas los Boletines oficiales, las circulen á los corregidores y alcaldes mayores de su respectiva provincia; con el objeto de que estos lo hagan á los pueblos de sus partidos; y á fin tambien de que los aspirantes á la recepción y exámen de abogado, especialmente los que en la actualidad estén cursando el quinto año de leyes y demas hasta completar los cuatro que se requieren despues de haber recibido el grado de bachiller en dicha facultad, puedan arreglarse desde ahora á su contenido. Asi lo acordaron los señores del márgen en el celebrado en 11 de noviembre de 1833, y lo rubricó el señor Moyano, de que es crítico. Rubricado. D. Francisco Simon y Moreno.

Es copia de la carta-orden y providencia original, de que certifico. Valladolid 12 de noviembre de 1833. Francisco Simon y Moreno. Al editor del Boletín oficial de la provincia de Toledo, Señores del márgen: S. S. el Sr. regente, Vela, Moyano, Gomez, Ruano, Cuesta, Paz, Almansa, Ortega, Ayala.

**TOLEDO.**

Noviembre 25 de 1833.

**ARTICULO COMUNICADO.**

*Contingere omnes.*

Señor editor: despues de haber trascurrido algunos dias, haber dado á la prensa varios números de su apreciable periódico, y estar todos como quien oye á Eneas; rompo el silencio contestando al comunicado lógico-crítico inserto en el num.º 13, en el que anhela su autor A. M. hacer ostensible la inexactitud del artículo, á sus entendederas satírico, escrito por R. F. L. y que en el num.º 10 se estampó. Ciertamente: el arte crítico no solo es útil sino necesaria, cautelando siempre el hacernos Aristarcos eternos impugnadores en el orbe literario, que saben contar los sueños, no las argillias; y talvez confundir, como lo hace el autor del artículo que impugno con R. F. L. Dice con su injuciosa crítica que ha incurrido en el defecto de inferir universal de particular, ó lo que es mas claro, de la parte el todo; y á la verdad que si esta fuera la inteligencia del aserto de L. sería un verdadero sueño, de que no podria sacudirse sino diciéndome dormido; mas que principiante en el arte de discutir podrá así pensar? Las palabras que aplicaron al artículo de L. sin sin duda aquellas tantas veces apetidas *inquiris pacem et persequere eam*, insertadas en el num.º 9 sobre Al V. lastimosas que L. no respondia, ántes bien confirma, y segu-

rando que un individuo del clero le ganó la palma en esta materia; y si los consiguientes se esplican por los antecedentes, ¿no puede decirse con justicia en sana y juiciosa crítica que A. M. no ha despertado? Pero sí, que aun dormido se esfuerza en bilocar al comun de los ungidos del Señor, como prácticamente opuestos á la máxima evangélica que ocasiona la disputa, dice: que todas las clases presentarán uno ó muchos de sus individuos que pudieran ser la norma de los otros, y no como se quiera con teorías inútiles, sino con el ejemplo." En dónde habrá vivido con el cuerpo, por dónde habrá paseado su alma el amiguito A. M.? ¿Por ventura el clero español ha parado alguna vez en meras é inútiles especulaciones? ¿No ha llenado siempre los deberes de su ministerio? Apenas habrá uno que no sepa sus comatos y desvelos en reprimir la revolucion, siempre que ha querido despojar á la autoridad legitima, y sumergir á la nacion española en los errores de la anarquía: la oposicion y resistencia de este á la tiránica dominacion de Bonaparte, la contradicción al gobierno popular; y finalmente, el odio que todos los revolucionarios tienen á la religion y sus ministros son una prueba inconcusa é irrefragable de lo adictos que son á las reformas revolucionarias.

El clero fue, es y será siempre un baluarte de la legitimidad, y si alguno de sus individuos no sigue la senda de la rectitud, será debido á la composicion de hombre inseparable de todo estado: esta doctrina no gira sobre inútiles teorías, como dice el caballero de infanteria A. M., sino en hechos; por lo que puede V. manifestar al crítico, no zozobre, ni se fatigue para hacer creer que el clero no busca la paz, pues la experiencia de lo pasado, y su decision en las presentes circunstancias á la justa y legitima autoridad dispararán sus devaneos.

Dígnese V. inscribir en su Boletín estos mal delineados rasgos de la sinceridad de S. A. y C. Q. S. M. B. = A. M. B.

**VARIEDADE.**

*POESIA.*

Cuando dice el anciano  
Damon, que cupidillo  
Hierre los corazones  
De los amantes finos  
Con mortales arpones,  
Sin dar lugar al grito,  
Que es un Dios, despiadado,  
Traidor y fementido;  
Entonces nada hallo  
Que temer de sus tiros:  
Mas cuando el zagal Atis  
Me dice que es un niño  
Lindo, gracioso y tierno  
Mas bello que el sol mismo,  
Ay! qué temor le tengo,  
Cuán fiero le imagino. = F. O. B.

*Modo de conservar los huevos.*

Para evitar la putrefaccion de los huevos es suficiente sumergirlos en una disolucion de goma arábica, cubriéndolos despues con carbon pulverizado. La goma arábica como barniz causa mejor efecto que cualquiera otra goma resinosa; porque se la puede hacer desaparecer facilmente con solo lavarlos despues con agua tibia. Los huevos se conservan por este método una porcion de años, y aun es suficiente cubrirlos con carbon tamizado, lo que impide la alternativa de frio y calor.

*Contra la rabia.*

La rabia ó hidrofobia es una enfermedad de las mas temibles y que la produce la mordedura de un animal rabioso. El contagio se propaga por medio de la saliva del animal depositada en una parte herida, ó que tenga la piel escoriada. Una vez recibido el veneno, permanece treinta ó cuarenta días, y alguna vez mas, hasta que al fin se manifiesta por los síntomas siguientes: ardor á la garganta, sed muy viva y horror á los líquidos, saliva espumosa, miradas feroces, agitacion continua, respiracion fatigosa, deseo de morder y convulsiones. Estos síntomas espantosos, y que se desarrollan con mas ó menos intensidad duran tres ó cuatro dias, al cabo de los cuales el enfermo sucumbe en un acceso convulsivo.

Toda persona que haya sido mordida por un perro rabioso, ó cualquier otro animal de quien se sospeche lo está, inmediatamente debe ligarse fuertemente la parte mordida, por encima y debajo de la herida: apretar tenazmente esta con los dedos, y hacer salir por este medio toda la sangre posible. Hecho esto se cauterizará la herida con un hierro hecho asena, teniendo cuidado de hacerlo profundamente en todas las partes en que haya recibido la mas mínima impresion del virus de la rabia. Esta cauterizacion debe hacerse á mas tardar á las treinta y seis horas de haber sido mordido. Tambien puede hacerse, aunque no es tan seguro, con manteca de antimonio líquido, con la potasa cáustica, ó el ácido nítrico. Es sumamente necesario promover la supuracion, cubriendo la llaga con vegetatorios, y haciendo que aquella dure cuatro meses. A este tratamiento es muy prudente añadir fricciones mercuriales (8 granos de unguento mercurial doble en fricciones por tres días) y los antiespasmódicos; como el alcanfor, éter, opio, mosco &c. Todo otro remedio, aunque sea muy preconizado, no causa efecto.

Para las picaduras de las abejas y abejas es suficiente el amoniaco líquido, el agua de colonia, y aun el agua salada.

**RASGO DE GENEROSIDAD.**

De Abderramen segundo, rey árabe en Cor-

doba por los años de 827 del nacimiento de N. S. J. C. se cuenta: que era en extremo liberal y dadivoso y gastaba mucho con sus esclavas, pagando sus gracias y sus mas cortos obsequios con joyas inestimables. Un dia regaló á una niña muy linda y preciosa un collar de oro, perlas y piedras, de valor de diez mil dinares ó doblas de oro, y como algunos ministros de su confianza que estaban presentes encareciesen tan sobresaliente dádiva, diciendo que aquel collar era joya de las que ennoblecian el tesoro real y podian servir en un apuro á vicisitudes de fortuna. Abderramen les dijo: me parece que os deslumbra el brillo del collar, y la estimacion imaginaria que dan los hombres á la rareza de estas pedrezuelas y á la figura y lindeza de sus perlas; pero qué tienen que ver con la hermosura y gracia de la humana perla que Dios ha criado! Su resplandor encanta los ojos de quien la mira, arrebatada y desmaya los corazones: las mas bellas perlas, los jacintos y esmeraldas mas preciosas que ofrece la naturaleza en su especie, no deleitan asi los ojos ni los oidos, no tocan el corazon ni recrean el ánimo, y asi me parece que Dios ha puesto en mis manos estas cosas para que yo las dé su propio destino y sirvan de adorno y gargantilla á esta graciosa muchacha. Todos convinieron en esto, por complacer al rey los viejos, y los mozos por natural convencimiento. Refirió despues el rey á un poeta familiar suyo, Abdala ben Xamiri, la contienda sobre el collar que habia tenido con los Wazires, y le dijo que si le ocurría algun concepto á propósito, y respondió: este, señor, si os place; y dijo estos versos

Prez acrecienta el collar....y á los preciosos jacintos.  
La que escede en resplandor...á la luna y sol unidos:  
La mano del Criador.....ostenta raros prodigios;  
Pero como este ninguno....humanos ojos han visto,  
¡O perla que Dios crió....de celestial atractivo!  
A tí de la tierra y mar.....ceden perlas y jacintos.

Agradaron mucho al rey los versos, y como quien sabia hacerlos con facilidad y precision métrica, dijo estos

Es don tuyo, Aben Xamiri...la elegante poesia,  
Los oscuros pensamientos...tu claridad ilumina,  
Cual las sombras de la noche...la luz del alba disipa:  
Su encanto por el oido.....en el corazon destila,  
Como la gracia y beldad...de una criatura linda,  
Nuestros ojos arrebatada.....nuestro corazon hechiza,  
Mas que la rosa y jacinto...mas que las eras floridas,  
Mi corazon y mis ojos.....á ser míos todavia,  
Rendido los ensartara.....en la hermosa gargantilla.

Este rey perfeccionó la fábrica de armas de esta ciudad.

**Apoteqmas filosóficos.**

Agradar en una conversacion vana y frívola



la, se tiene en el dia por un gran mérito: así es que el magistrado abandona el estudio de las leyes, el médico se cree desacreditado estudiando su profesion, y en general es despreciado todo estudio serio, y solo se anhela el que puede hacer lucir con chistes y chanzonetas.

El hombre altanero cuando sus deseos lo exigen, por bajas que sean las puertas de un palacio, le importa poco que para entrar en ellas tenga que adquirir la estatura de un pigmeo, siempre que á su salida pueda presentarse al vulgo como un coloso.

La primavera vuelve la vida y la alegría á la naturaleza, la vieja encina se reanima al soplo vivificante de la estacion de las flores: la planta lánguida ó marchita renace con la aurora, y todo lo criado celebra la vuelta de los hermosos dias. Solo el hombre, rey del mundo por su pensamiento, pero frecuentemente víctima de sus prerogativas, abrumado por los dolores, estraviado por los placeres, helado por los años ó embriagado y soberbio por la juventud, es el único en la naturaleza que no se renace con la aurora, y el solo que no recibe mejoras con la primavera.

Acostumbrado el hombre á lo maravilloso, anticipa los prodijios de otra existencia, suspira siempre por una nueva maravilla, como si el mismo no fuese la primera, y su pensamiento la mas admirable.

Cuando un deshonesto amor se apodera del corazon y entrañas de un hombre aficionado, no hay que buscar otros hechizos ni causas para que parezca que un hombre está loco y fuera de juicio.

La filosofia, que no debe ser sino el amor á la sabiduría, ha llegado á ser un manantial perenne de cuestiones inútiles y ridículas, y de sistemas falsos que prueban los cortos alcances del entendimiento humano.

La única tacha que puede ponerse á la naturaleza, madre comun de todos los seres, es que su beneficencia no es siempre pura, ni de larga duracion. Así es que el tiempo de los grandes placeres, lo es tambien de los mayores afanes. Los gozes mas deliciosos estan siempre acompañados de muchas inquietudes aun en los seres mas libres é inocentes.

De aquellos que viven con sus lacayos debe decirse que en el pecado llevan la penitencia.

La prosperidad debe mirarse como un preludio de la desgracia, y á la fortuna como aliada de la muerte, que no corona de flores á sus protegidos, sino para enviarlos mas engalanados al sacrificio.

Madrid 23 de noviembre.

En el ministerio de la Guerra se ha recibido una parte del general en jefe del ejército de observacion D. Pedro Sarsfield fecha 19 del actual. En aquel dia se hallaba dicho general en Lo-

groño, habiéndose verificado ya la reunion de sus fuerzas con las del general Lorenzo y del brigadier Benedicto, y en la madrugada inmediata pasarian nuestras tropas el Ebro para marchar directamente sobre Vitoria.

Tambien ha recibido el gobierno de S. M. una comunicacion del capitán general de Castilla la Vieja fecha 20, en que acompaña por copia una parte que con la del 17 ha dirigido desde Villarcayo el general conde de Armildez de Toledo al general en jefe del ejército de observacion, y que traslada al referido capitán general, para que con mayor prontitud llegase á conocimiento de S. M. En dicho parte manifiesta el conde Armildez que, deshecha la faccion de Villalobos en Cervera, dividió su brigada en tres columnas, para continuar la persecucion de los rebeldes y evitar que volviesen á reunirse. El baron del Solar de Espinosa, coronel del provincial de Chinchilla, que mandaba una de dichas columnas, despues de acabar de dispersar la corta fuerza que le habia quedado á Villalobos, se dirigió por Valderredible, y habiendo sabido allí que se hallaba en Medina de Pomar la faccion de Echevarría, marchó resueltamente contra ella en los términos y con el feliz éxito que manifiesta en el parte que á la letra sigue.

En consecuencia, y considerando el general de la brigada al cabecilla Echevarría comprendido en los reales decretos de 17 y 21 de agosto de 1825 y 1º de octubre de 1830, como uno de los principales factores de la rebelion, habia dispuesto que fuese fusilado. De los demas prisioneros que habia conservado el referido coronel, 8 eran procedentes de la cárcel de Villarcayo, de donde habian sido estraidos por los facciosos, á cuya justicia se han entregado nuevamente, y los demas iban á ser conducidos á disposicion del general en jefe; como tambien los despachos de Echevarría, órdenes y papeles interesantes, banderas, fusiles y demas efectos con la seguridad conveniente. (G. de M.)

En la librería de Hernandez en esta ciudad se hallan de venta las obras siguientes:

*Recitaciones del derecho civil romano de Heinecio*, traduccion al castellano con notas y adiciones considerables. Esta obra, que siempre ha merecido el primer lugar entre las elementales del derecho romano, está enriquecida en esta traduccion con notas y aplicaciones á nuestro derecho: una disertacion sobre los hijos nacidos de punible ayuntamiento; los trece primeros títulos de las antigüedades del mismo autor: un compendio histórico del derecho romano, y un catalogo escogido de las obras mas interesantes relativas á él. Al frente va una disertacion sobre la utilidad del estudio del derecho romano. Dos tomos en 8º de grueso volumen.